

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

### Información General

<b>Solicitud Nro</b>	1320 - 2020	<b>Bogota, D.C., 13-05-2020</b>			
<b>Convenio</b>	219001	<b>Fecha Inicial:</b>	25-01-2019	<b>Fecha Final:</b>	25-03-2021
<b>Asunto</b>	SOLICITUD DE CONTRATACION DE CARLOS GABRIEL CANO MARTINEZ				
<b>Objeto</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA BRINDAR APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL DNP RELACIONADAS CON LAS ACCIONES DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL SOCIAL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 219001.				

### Información de la Solicitud

<b>Antecedentes</b>	<p>"EL 23 DE ENERO DE 2019, SE SUSCRIBIO EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTION DE PROYECTOS DNP NO. 080 - 2019 ENTERRITORIO (ANTES FONADE) NO. 219001 ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO (ANTES FONADE), CUYO OBJETO ES FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION A GESTIONAR EL APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION (SMSCE) DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) QUE EL DNP ADMINISTRA A TRAVES DE LA DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL DNP.</p> <p>EL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 SE SUSCRIBIO LA ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTION DE PROYECTOS NO. 219001, NOVEDAD QUE SE LEGALIZO MEDIANTE APROBACION DE LA GARANTIA REMITIDA MEDIANTE OFICIO CON RADICADO NO. 20196400751101 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>QUE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 219001 SE PACTO HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LO QUE A LA FECHA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA VIGENTE"</p>
<b>Justificación</b>	<p>"Para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 219001, El director de Vigilancia de las Regalías; mediante Radicado DNP No. 20204400442971 del 12 de mayo de 2020 solicita adelantar la contratación directa, de CARLOS GABRIEL CANO MARTINEZ para Prestar sus servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, para brindar apoyo a la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Vigilancia de las Regalías en el cumplimiento de las funciones del DNP relacionadas con las acciones de monitoreo, seguimiento, control social y evaluación del Sistema General de Regalías (SGR), en el marco del Contrato Interadministrativo No. 219001.</p> <p style="text-align: center;">El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de septiembre de 2020"</p>

### Obligaciones Generales

"1.El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.

2.Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad - SGC, el Sistema de Control Interno ¿ SCI -, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno ¿ MECI -, Sistema de Administración de Riesgos, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ¿SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el MDI006 Código de Ética, MDI005 Código de Buen Gobierno de ENTERRITORIO (antes FONADE) y en el MAP803 Manual para el Control y Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, Manual de Contratación MDI720, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

MMI002, Manual de Líneas de Negocios MAP051.

3. Apoyar en la preparación de informes y proyectar respuesta dentro de los términos establecidos por la Ley, a requerimientos de entidades nacionales, organismos de control, otras dependencias del DNP, entidades territoriales, u otras personas, referentes a las actividades del contrato.

4. Apoyar en la elaboración de los actos administrativos que se requieran relacionados con el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías.

5. Apoyar las tareas de capacitación y asistencia técnica en los temas relacionados con el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

6. Asistir a las reuniones relacionadas con el SMSCE y aquellas que le sean indicadas por el supervisor del contrato del DNP, efectuar el control de asistencia correspondiente y presentar al supervisor las principales conclusiones.

7. Participar en las actividades de coordinación, preparación y realización de las capacitaciones, reuniones y mesas de trabajo a que haya lugar

8. Presentar las comisiones de viaje y su respectivo informe bajo los lineamientos que se definan en el marco del contrato interadministrativo entre ENTERRITORIO y el DNP.

9. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTERRITORIO, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal

11. El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato del DNP, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

12. Si con ocasión de los productos requeridos para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, se requiera ingresar información en los aplicativos o sistemas de información del DNP, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.

13. EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática establecidas en el ¿Manual y políticas de seguridad de la información¿ SE-M01 publicado en la Intranet del DNP. En los casos en que el DNP lo considere pertinente podrá suministrar la infraestructura en mención.

14. EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato del DNP o con quien ejerza el apoyo a la supervisión del contrato un cronograma donde se definan los entregables mensuales, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, en los formatos establecidos por

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

ENTERRITORIO.

15.El CONTRATISTA deberá realizar la devolución de objetos asignados para la ejecución de sus actividades, incluyendo token, firma digital, carné y documentación en medio físico y digital asignado por el DNP. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental del DNP, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato del DNP, previa aprobación del FAP022 Certificación de cumplimiento para el pago.

16.Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el DNP que se relacionen con el objeto del contrato.

17.Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.

18.Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental ¿ Orfeo y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema del DNP.

19.Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo por el DNP, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

20.Cumplir con las obligaciones previstas en el código de integridad del DNP.

21.Atender a los clientes internos y externos del DNP de manera cordial, eficiente y oportuna.

22.Acatar los lineamientos impartidos por la Secretaría General del DNP con relación a la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

23.Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, según corresponda.

24.No estar vinculado contractualmente (civil o laboral) con entidades territoriales en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

25.Informar de manera inmediata a ENTerritorio y al DNP en el caso de ser sujeto de sanción que genere causal de inhabilidad, estar incurso en causal de incompatibilidad o conflicto de intereses para el cumplimiento del objeto contractual. En el evento en que se presente alguna de las condiciones mencionadas anteriormente durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá informar inmediatamente para adoptar las medidas, de acuerdo con los procedimientos establecidos para este fin.

26.Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley

27.Mantener actualizados y cargar la información que sea requerida para la debida ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II o la que corresponda.

28.Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el DNP o ENTerritorio a la cual accede en ejercicio de su actividad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas, en caso de ser necesario, la entrega de información a cualquier autoridad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de información, previa comunicación al DNP o a ENTerritorio con el fin de que estas puedan tomar las acciones administrativas y judiciales

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

pertinentes si a ello hubiera lugar.

29. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

30. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato y que sean acordadas con el supervisor del DNP. "

### Obligaciones Específicas

"1. Brindar asistencia técnica a los órganos y actores del Sistema General de Regalías (SGR) relacionados con la sede regional del SMSCE asignada, y facilitar la gestión y superación de las alertas preventivas generadas en los aplicativos Cuentas-SGR y Gesproy-SGR." "

2. Elaborar la priorización y programación de los proyectos de inversión que serán sujetos de seguimiento, control social y evaluación de gestión en el SMSCE del SGR por parte de las sedes regionales y por el Grupo de Gestión de Control de Sedes (entidades del orden nacional), y hacer el respectivo seguimiento al mismo, con base en la periodicidad definida por la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación" "

3. Adelantar las actividades de seguimiento a los proyectos seleccionados para la verificación de su ejecución física y financiera, y de los productos de las inversiones financiadas con recursos del SGR, en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento de los requisitos legales, con base en los lineamientos establecidos para tal fin." "

4. Aplicar los procedimientos para realizar las visitas de inspección y disponer la práctica de pruebas técnicas para verificar la calidad de los bienes o servicios provistos en la ejecución de los proyectos de inversión o el avance físico de los mismos." "

5. Realizar las actividades relacionadas con la elaboración de las evaluaciones de gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, seleccionados para este fin, en términos de eficiencia, eficacia y calidad." "

6. Implementar las metodologías y los ejercicios definidos para el control social de los proyectos aprobados con recursos del SGR, incluyendo las convocatorias a organizaciones sociales, líderes y ciudadanos en general que se consideren interesados. " "

7. Recolectar la información para el análisis de los resultados del monitoreo, seguimiento, control social y evaluación de gestión efectuados por la sede regional del SMSCE asignada, y de los proyectos seleccionados para dichas actividades

8. Realizar el proceso de seguimiento, verificación y emisión de concepto sobre el cumplimiento de las acciones preventivas y de los planes de mejora propuestos por las entidades ejecutoras o beneficiarias de recursos del SGR, contemplando las acciones de monitoreo y seguimiento, para el manejo y administración de estos recursos." "

9. Analizar las acciones u omisiones que afecten el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías evidenciadas en las labores de monitoreo, seguimiento, control social y evaluación de gestión" "

10. Asistir a las mesas técnicas requeridas, con el fin de brindar asistencia técnica a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión, en el marco de las labores de monitoreo, seguimiento y control social." "

11. Promover los espacios para el desarrollo de auditorías visibles, audiencias públicas de rendición de cuentas, comités de obra participativos, foros virtuales con organizaciones, y otros instrumentos que propicien la participación ciudadana para el control social a los recursos del SGR, siguiendo

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

los lineamientos establecidos para tal fin.

12. Documentar las buenas y malas prácticas identificadas en el ejercicio de monitoreo, seguimiento, control social y evaluación a la gestión de los proyectos financiados con recursos del SGR.

13. Proponer actividades y participar de la elaboración del plan de trabajo con la programación de actividades, productos y metas que presente la sede regional del SMSCE asignada, para el cumplimiento de las funciones del SMSCE, con base en la periodicidad definida por la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación."

14. Atender las consultas, derechos de petición y requerimientos relacionados con el SMSCE del SGR"

15. Participar en las reuniones que sean convocadas en relación con el objeto del contrato

16. Otras relacionadas con el objeto del contrato que considere pertinentes el supervisor del contrato del DNP"

### Perfil(es) Requerido(s)

"Título Profesional en las carreras contempladas dentro de los siguientes núcleos básicos de Conocimiento SNIES: Agronomía, Veterinaria y afines; Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y afines; o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; con título de posgrado en la modalidad de especialización y 11 meses de experiencia profesional.

NOTA: Se aplicarán las equivalencias contempladas en la tabla vigente de honorarios del DNP."

### Categoría de Riesgo conforme a la ARL

Categoría del Riesgo No. 1

### Valor del Contrato

Valor Contrato: (\$30,255,028.00) Treinta Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Veintiocho PESOS M/CTE Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Valor Fijo: (\$25,385,464.00) Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro PESOS M/CTE

Valor Variable: (\$4,869,564.00) Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro PESOS M/CTE

El valor total del contrato incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

### Forma de Pago

"ENTerritorio pagará por concepto de honorarios fijos hasta la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.385.464) incluido todos los impuestos a que haya lugar, así:

UN PRIMER PAGO proporcional por fracción de mes ejecutado con corte al 31 de mayo de 2020, a razón diaria de DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$211.546) incluido todos los impuestos a que haya lugar

TRES MENSUALIDADES IGUALES VENCIDAS por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.346.366) incluido todos los impuestos a que haya lugar

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

UN ÚLTIMO PAGO con corte al 15 de SEPTIEMBRE de 2020, por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.173.183) incluido todos los impuestos a que haya lugar

De conformidad con los entregables establecidos en el cronograma definido con el Supervisor del Contrato del DNP, quien a su vez realizará la verificación de cumplimiento de los mismos. El cronograma se incluye como requisito para el primer pago.

En caso que aplique, los gastos por desplazamiento se cancelarán mensualmente, de acuerdo con los viajes que el contratista realice en el periodo respectivo o mes cuyo desembolso se solicita, según las tarifas establecidas en la tabla de viáticos del DNP, previo visto bueno del supervisor del contrato del DNP.

Los informes, soportes de los pagos mensuales, deberán contener, adicionalmente al respectivo informe de gestión y/o de actividades, la relación de las visitas realizadas en el periodo, con su duración y valores respectivos, adjuntando los informes de visita en el formato correspondiente.

En todo caso los desplazamientos deberán ser previamente autorizados por el supervisor del DNP del presente contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el supervisor del contrato del DNP no podrá ser superior al valor total estimado en estos términos. Si el proyecto requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las contemple.

El transporte aéreo será suministrado por ENTERRITORIO a través del Contrato Interadministrativo, con cargo a los recursos del proyecto, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas.

El transporte terrestre o fluvial ordinario se encuentra contemplado dentro del valor de honorarios variables establecido para el contrato.

### INFORMES

El contratista deberá presentar cinco (5) informes soporte del pago, los cuales contendrán el detalle de las actividades y la relación de las visitas realizadas, si aplica, en el periodo, con su duración y valor respectivos, en los formatos que para tal efecto determine ENTERRITORIO, previo visto bueno de quien realice actividades de apoyo a la supervisión y del supervisor del DNP."

### Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de septiembre de 2020

### Supervisión

"Por parte de ENTERRITORIO, referente al control administrativo, financiero y jurídico será ejercida por parte del Gerente de unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, por el DNP, referente al seguimiento jurídico, técnico operacional que desarrolle la Dirección de Vigilancia de las Regalías por intermedio de sus subdirecciones y otras dependencias del DNP tales como la Secretaría General con sus subdirecciones y Grupos de Trabajo, la Oficina de Control Interno, y el Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del Subdirector de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, las disposiciones del Manual de Contratación de ENTERRITORIO y manual de supervisión e interventoría vigente, y

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

la Circular Interna 28-8 de 25 de noviembre de 2016 del DNP ¿Funciones de supervisión¿, y las demás normas establecidas sobre la materia."

### **Garantía**

Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra el amparo de cumplimiento por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más , y un amparo de calidad del servicio por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato por seis (6) meses contados a partir de la terminación del Contrato.

### **Identificación del contrato a celebrar**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

### **Fundamentos Jurídicos que soportan la contratación**

"Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y en atención a la solicitud del Departamento Nacional de Planeación, en el marco de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 219001, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo con los presupuestos legales para la suscripción del respectivo contrato.

De la misma manera, el Literal b del Artículo 8 del MDI720 (Versión 10) Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

CARLOS GABRIEL CANO MARTINEZ cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como los estudios y documentos previos a que se refiere el Artículo 4 del Manual de Contratación MDI720 (Versión 10)."

### **Análisis que soporta el valor del contrato**

"Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en el anexo No. 1 tabla de Honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión¿ del Departamento Nacional de Planeación, vigente

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con la comunicación recibida por parte del director del Vigilancia de las Regalías con radicado DNP No. 20204400442971 del 12 de mayo de 2020 , solicito la contratación de CARLOS GABRIEL CANO MARTINEZ "

### **Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas**

"El Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de proyectos 3 procede a sustentar las especiales características y necesidades técnicas del contrato a suscribir con objeto igual a otro u otros vigentes en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el numeral primero de esta solicitud y con el fin de ejecutar el objeto contractual del Contrato Interadministrativo de Gestión 219001 suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación ¿ DNP y Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ¿ ENTerritorio, en el cual ¿la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ¿ ENTerritorio se compromete con el DNP a gestionar el apoyo operativo y logístico para el desarrollo de las actividades del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías (SGR) que el DNP administra a

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

través de la Dirección de Vigilancia de las Regalías, en el marco de las competencias del DNP.

Y de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera numeral 5 que señala como obligación de ENTerritorio ¿adelantar las actividades y los trámites precontractuales, contractuales, post contractuales a que haya lugar para llevar a cabo los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas necesarias para la ejecución del objeto del contrato y el desarrollo de las actividades del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías (SGR) que el DNP administra, se sustentó la presente necesidad de contratación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que corresponde al DNP administrar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías (SGR) conforme a lo establecido en los artículos 9, 99 y 100 de la ley 1530 de 2012 y título 4 del Decreto 1082 de 2015, función que es ejercida por la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR), conforme al Decreto 2189 de 2017. Adicionalmente, el Departamento Nacional de Planeación, como administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, adelanta las actividades de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo 102 de la ley 1530 de 2012, con el fin de hacerle seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y el cumplimiento de los objetivos de la asignación, la cual prescribe:

¿Artículo 102. Componentes del Sistema. Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, el Sistema incluye los siguientes componentes:

1. Monitoreo: Consiste en la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la administración de los recursos del Sistema General de Regalías y su ejecución.

Los actores del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información que se requiera, e implementar las acciones de mejora que sean pertinentes.

2. Seguimiento: Consiste en la verificación periódica y selectiva en forma directa de la ejecución y resultados de las inversiones financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, en términos de eficacia, eficiencia, calidad y cumplimiento de los requisitos legales.

Para estos efectos se practicarán visitas de inspección y propiciará espacios de participación ciudadana para el control social.

3. Control: Consiste en la adopción de medidas preventivas, correctivas y sancionatorias, para prevenir o corregir el uso inadecuado, ineficiente, ineficaz o sin el cumplimiento de los requisitos legales por los beneficiarios y ejecutores de los recursos del Sistema. Se adelantarán las actuaciones administrativas previstas en el procedimiento que para el efecto se establece en la presente ley.

Los resultados de las actividades de monitoreo, seguimiento, evaluación y control serán divulgados a la opinión pública en forma periódica.

4. Evaluación: Consiste en la valoración periódica y selectiva de la gestión y de los resultados obtenidos en la ejecución de las inversiones financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, en términos de eficacia, eficiencia, calidad y el impacto de las mismas.

Lo anterior, sin perjuicio de la evaluación que le corresponde al Departamento Nacional de Planeación conforme al artículo 343 de la Constitución Política¿.

Por lo anterior, se requiere contratar un grupo de profesionales y técnicos interdisciplinario compuesto por equipos de trabajo que apoyan diferentes áreas del Departamento Nacional de Planeación para lograr el cumplimiento del Objeto del Contrato Interadministrativo de Gestión 219001, a fin de desarrollar las actividades del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

del Sistema General de Regalías (SGR).

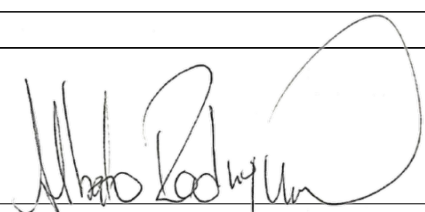
Teniendo en cuenta que, el objeto del contrato de que trata el numeral 2 de esta solicitud es igual a otros contratos, se justifica su autorización por las características especiales, al ser aplicable el mismo objeto a contratar con diferentes profesionales y técnicos en diferentes proyectos y diversas zonas del país, por cuanto, las necesidades a satisfacer son homogéneas en los proyectos a ejecutar."


### **Autorización expresa (en caso que se requiera)**

En ejercicio de la función delegada por la Gerente General según el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos autoriza expresamente, con la firma de la presente solicitud, la contratación por parte de la Subgerente de Operaciones con objeto igual a otro u otros existentes, de acuerdo con las características especiales y las necesidades técnicas señaladas en los incisos anteriores y sustentadas por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.

### **Documentos Anexos**

<b>Descripcion de Documentos</b>	<b>Folios</b>	<b>Observaciones</b>
solicitud dnp	1	
cdp	1	
soportes		

  
\_\_\_\_\_  
**ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTIZ**  
Subgerente

  
\_\_\_\_\_  
**ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO**  
Gerente De Unidad

Anexos: Datos Supervisor.

Elaboro. Yessica Carolina Guerra Montanez

Co\_MemoSol\_Ctto\_06